



Firmado digitalmente por
MONTANO CHUQUI Leonicio
Alberto FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.11.2021 11:41:08 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ
QUIJADA Renan FAU
20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.11.2021 16:28:10 -05:00

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 3160-21-IPEN/OTAN

Lima, 29 de Noviembre de 2021

VISTO: El Expediente digitalizado con registro N° 4725-21-OTAN, presentado por GUERRERO TORO, ESTEBAN, mediante el que solicita la Licencia Individual para OPERADOR EN DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 33° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, se establecen los requisitos para otorgar la Licencia Individual correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 3411-21-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), se concluye que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, de conformidad con los dispositivos legales pertinentes, por lo que procede lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar la Licencia Individual a GUERRERO TORO, ESTEBAN, para OPERADOR EN DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.

Artículo Segundo.- La presente Licencia se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 05 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Firmado digitalmente por
TICLLACURI CARBAJAL Miguel
Angel FAU 20131371293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.11.2021 21:32:14 -05:00

MIGUEL ANGEL TICLLACURI CARBAJAL
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear